Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA

Juan Pedro Navarro suplicandome que en fuerza de ellos fuese servido demandarle despachar zedula para servir el expresado ofizio de Rex.or ô como la mi merzed fuese; Lo qual visto por los del dho mi Consexo con la que en su razon se dixo por el mi fiscal lo he tenido, y tengo por bien, y de dar sobre ello esta mi zedula; Por la qual atendiendo a la suficienzia y avilidad del referido D.n Juan Pedro Navarro, os mando que estando juntos en vuestro Ayuntam.to como lo teneis de uso, y costum.le recivais de el, en persona, el Juram.to y solemnidad que en tal caso se acostumbra, y hecho asi, y haviendo constar en el Ayuntam.to de esa dha Villa estar apto. y desembarazado para servir el expresado ofizio de Rex.or no ser deudor, a Hospitales, Cofradias, ni Caudales publicos, ni estar procesado criminalmente, y no de otra manera, le deis la posesion del enunziado ofizio de Rex.or y le useis con el en todos los casos, y cosas al dho ofizio anexas, y pertenezientes, y con las mismas calidades, condiziones, y preheminenzias con que le tuvo y sirvio el prenotado D.n Joachin Riquelme Robles y Muñoz, en virtud del enunziado titulo q. original, con esta mi zedula sera presentado